



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0023 del 2022
(01 de abril)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-007-13"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y

I. ANTECEDENTES

Que en la Dirección Territorial Caquetá se radicó denuncia ambiental D-12-09-03-03, en contra del señor FIDELINO RENZA CLAROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.624.959 de Florencia, por presunta tala de bosque en zona protectora de nacimientos y la fumigación cerca de un manantial, hechos ocurridos en la Vereda Alta Venecia, del Corregimiento de Venecia, Municipio de Florencia.

Que en virtud de dicha denuncia se emitió Informe Técnico de fecha 21 de septiembre de 2012 suscrito por el contratista Armando Augusto Merlano Suarez, en el que se determinó que el señor FIDELINO RENZA CLAROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.624.959 de Florencia realiza actividades acuícolas en su propiedad, y para ello no posee permiso de ocupación de cauce, ni concesión de aguas superficiales.

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 007 de 22 de marzo de 2013, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formularon cargos en contra del señor FIDELINO RENZA CLAROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.624.959 de Florencia.

Que el día 22 de octubre de 2013, se notificó personalmente al señor FIDELINO RENZA CLAROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.624.959 de Florencia.

Que mediante Auto de Trámite No. 068 de fecha 18 de marzo de 2014, se cerró la etapa probatoria, y la misma se notificó por estado el día 19 de marzo del mismo año.

Que el día 28 de abril de 2014 se emitió Informe técnico de calificación de sanción, suscrito por la Ingeniera Paola Andrea Parra Dussán.

Que por medio de la Resolución DTC No. 0217 del 03 de marzo de 2015, se declaró contraventor al señor FIDELINO RENZA CLAROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.624.959 de Florencia, y se impuso como sanción principal la realización de trabajo comunitario consistente en la siembra de doscientos (200) árboles de especie protectora en las márgenes de la Quebrada Las Margaritas.

Página 1 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista Oficina Jurídica DTC	
Revisó	LUIS FELIPE PACHECO OSPINA	Abogado Oficina Jurídica Contratista DTC	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0023 del 2022
(01 de abril)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-007-13"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

Que la Resolución DTC No. 0217 del 03 de marzo de 2015 se notificó personalmente el día 26 de marzo de 2015.

Que el día 30 de abril de 2015, CORPOAMAZONIA dejó en firme la Resolución DTC No. 0217 del 03 de marzo de 2015, al emitir constancia de ejecutoria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-001-007-13**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

"(...)

El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos

(...)"

Que surtido el trámite procesal, existieron elementos probatorios de valor que permitieron establecer la responsabilidad del señor FIDELINO RENZA CLAROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.624.959 de Florencia, por tanto, se declaró contraventor imponiéndole como sanción principal la realización de trabajo comunitario consistente en la siembra de doscientos (200) árboles de especie protectora en las márgenes de la Quebrada Las Margaritas.

Que el día 30 de abril de 2015, CORPOAMAZONIA dejó en firme la Resolución DTC No. 0217 del 03 de marzo de 2015, al emitir constancia de ejecutoria.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-007-13.

III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

Documentales:

1. Copia de la denuncia ambiental D-12-09-03-03 de fecha 03 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico de fecha 21 de septiembre de 2012, suscrito por el contratista ARMANDO

Página 2 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista Oficina Jurídica DTC	
Revisó	LUIS FELIPE PACHECO OSPINA	Abogado Oficina Jurídica Contratista DTC	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0023 del 2022
(01 de abril)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-007-13"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

MERLANO SUAREZ.

3. Oficio DTC No. 4110 de fecha 19 de octubre de 2012.
4. Concepto técnico No. 1033 de fecha 19 de octubre de 2012.
5. Oficio de fecha 22 de octubre de 2012.
6. Informe Técnico de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito por el contratista ARMANDO MERLANO SUAREZ.
7. Informe Técnico de fecha 28 de abril de 2014, suscrito por la contratista PAOLA ANDREA PARRA DUSSAN.

IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. 0217 del 03 de marzo de 2015, CORPOAMAZONIA puso fin al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental adelantado contra el señor FIDELINO RENZA CLAROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.624.959. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-007-13 ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-007-13, adelantado contra del señor FIDELINO RENZA CLAROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.624.959 de Florencia, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Página 3 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista Oficina Jurídica DTC	
Revisó	LUIS FELIPE PACHECO OSPINA	Abogado Oficina Jurídica Contratista DTC	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0023 del 2022
(01 de abril)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-007-13"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

TERCERO: Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá) el primer (01) día del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIO ANGEL BARÓN CASTRO
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista Oficina Jurídica DTC	
Revisó	LUIS FELIPE PACHECO OSPINA	Abogado Oficina Jurídica Contratista DTC	